



AYUNTAMIENTO DE ROMANZADO
ERROMANTZATUKO UDALA

Calle Santa María, 17
31454 Domeño
ROMANZADO (Navarra)
Teléfono: 948880602
www.romanzado.es
ayuntamiento@romanzado.es

ACTA DE LA SESIÓN DE CONSTITUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ROMANZADO CELEBRADA EL
DÍA 17 DE JUNIO DE 2023

En Domeño, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las 10:30 horas del día diecisiete de junio de dos mil veintitrés, asistidos por la secretaria del ayuntamiento, concurren las personas que se relacionan en su calidad de candidatas electas en las elecciones locales convocadas por el Real Decreto 207/2023, de 3 de abril, publicado en el BOE el día 4 de abril de 2023 (núm. 80) y celebradas el pasado día 28 de mayo de 2023.

Es objeto de la presente reunión la celebración de la sesión constitutiva de la Corporación y la elección de alcalde o alcaldesa, conforme a lo establecido en los artículos 195 y 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General (LOREG, en adelante), y en el artículo 37 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF, en adelante).

Concejales asistentes:

D. Aitor Sola Ochotea

D. Ibai Moreno Ibáñez

D^a Mainer Eslaba Guarrotxena

D. Rafael Alday Aguirreche

Abierta la reunión, se procede por la secretaria a informar a las personas reunidas de la normativa que regula la celebración de esta sesión constitutiva y de la elección de alcalde o alcaldesa, así como de los requisitos necesarios para la adquisición de la condición de concejal o concejala y para la toma de posesión del cargo. Asimismo, da cuenta del acta de proclamación de candidatos electos emitida, con fecha 5 de junio de 2023, por la Junta Electoral de Zona de Aoiz.

FORMACIÓN DE LA MESA DE EDAD

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 195.2 de la LOREG y 37.2 del ROF, se procede a constituir la Mesa de Edad, integrada por los y las elegidas de mayor y menor edad presentes en el acto, que resultan ser de conformidad con los antecedentes obrantes en el expediente,



AYUNTAMIENTO DE ROMANZADO
ERROMANTZATUKO UDALA

respectivamente D. Rafael Alday Aguirreche, que actúa como presidente, y D^a Maider Eslaba Guarrotxena, que actúa como vocal, a lo que todas las personas asistentes prestan su conformidad, por lo que se constituye la Mesa de Edad integrada por las citadas personas, actuando como secretaria la que lo es de la Corporación D^a Beatriz Beroiz Erdozain.

COMPROBACIÓN DE CREDENCIALES

Por las miembros de la Mesa de Edad se procede a la comprobación de las credenciales presentadas y las acreditaciones de la personalidad de los cargos electos, encontrándolas conformes.

Asimismo, la Mesa de Edad comprueba que la totalidad de los cargos electos presentes han formulado ante la secretaría del ayuntamiento la declaración sobre causas de posible incompatibilidad y actividades que les proporcionen o puedan proporcionar ingresos económicos y la declaración sobre sus bienes patrimoniales, todo ello de conformidad y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

JURAMENTO O PROMESA DE LOS CONCEJALES Y CONCEJALA

Seguidamente, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 108.8 de la LOREG y conforme a la fórmula prevista en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, son requeridos los candidatos electos por el Sr. presidente de la Mesa de Edad, individualmente y por el orden en que figuran en las certificaciones de la Junta Electoral de Zona Aoiz, para prestar juramento o promesa, formulándose a éstos la siguiente pregunta:

“¿Juras o prometes por tu conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de concejal con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado?”

Así lo afirman todos los concejales y concejalas interpeladas, incluido el Sr. presidenta de la Mesa de Edad, en virtud de las siguientes fórmulas:

D. Aitor Sola Ochotea: Legeak ahal aginduta hitza ematen dut.

D. Ibai Moreno Ibáñez: Prometo por imperativo legal.

D^a Maider Eslaba Guarrotxena: Legeak ahal aginduta hitza ematen dut.

D. Rafael Alday Aguirreche: Prometo por imperativo legal.



AYUNTAMIENTO DE ROMANZADO
ERROMANTZATUKO UDALA

DECLARACIÓN DE CONSTITUCIÓN DE LA CORPORACIÓN

Realizados los trámites anteriores todos los electos y electa presentes toman formalmente posesión de su cargo de concejales y concejala, tras lo cual, comprobado que concurre a la sesión la mayoría absoluta de los concejales electos, la Mesa de Edad, a través de su presidente, declara constituida la Corporación municipal.

ELECCIÓN DE ALCALDE O ALCALDESA

Acto seguido, la Sra. secretaria, de orden de la Mesa de Edad, da lectura a las normas reguladoras de la elección del alcalde o alcaldesa, contenidas en el artículo 196 de la LOREG.

Seguidamente y cumpliendo lo prevenido en el citado artículo, se procede a la elección de alcalde o alcaldesa por el procedimiento de voto secreto, para lo cual los y la concejala van siendo llamados por la Mesa de Edad en el orden en que figura en las certificaciones de la Junta Electoral de Zona de Aoiz, para que depositen su voto en la urna preparada al efecto.

Terminada la votación, por la Mesa de Edad se procede al escrutinio, que arroja el siguiente resultado:

- Votos emitidos: cuatro (4)
- Votos válidos: cuatro (4)
- Votos en blanco: cero (0)
- Votos nulos: cero (0)

Distribuyéndose las papeletas válidas de la siguiente forma:

- D. Aitor Sola Ochotea, cuatro (4) votos.

En consecuencia, visto el resultado del escrutinio, habida cuenta que D. Aitor Sola Ochotea ha obtenido cuatro votos, que representan la mayoría absoluta, queda proclamado alcalde electo del Ayuntamiento de Romanzado.

JURAMENTO O PROMESA DEL ALCALDE Y TOMA DE POSESIÓN

Aceptado expresamente el cargo de alcalde para el que ha sido elegido, D. Aitor Sola Ochotea, procede a prestar promesa ante la Corporación y todas las personas asistentes bajo la fórmula:



Calle Santa María, 17
31454 Domeño
ROMANZADO (Navarra)
Teléfono: 948880602
www.romanzado.es
ayuntamiento@romanzado.es

AYUNTAMIENTO DE ROMANZADO
ERROMANTZATUKO UDALA

“Prometo por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de alcalde del Ayuntamiento de Romanzado con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado”

El Sr. alcalde D. Aitor Sola Ochotea asume la Presidencia de la Corporación.

Y no habiendo más asuntos a tratar, el Sr. alcalde levanta la sesión, siendo las diez horas y cuarenta y tres minutos, del día reseñado en el encabezamiento, extendiéndose la presente Acta que, una vez aprobada, se transcribe en el Libro de Actas de las sesiones del Pleno, autorizándose con la firma del Sr. alcalde, y que yo como secretaria, certifico.